



Ordenanza Municipal N° 100

29

Jacobo Hunter, 2018 noviembre 29

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL JACOBO HUNTER

POR CUANTO

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital Jacobo Hunter, ha visto en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 29 de noviembre de 2018.

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establecen que las Municipalidades Distritales son organismos de Gobierno Local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y promueven la adecuada prestación de los servicios públicos, así como el desarrollo integral de su jurisdicción, en asuntos de su competencia con sujeción a Ley;

Que, el Decreto Legislativo N° 1272 Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo, señala en su Art N° 36.1 Los procedimientos administrativos, requisitos y costos administrativos se establecen, exclusivamente en el caso de los gobiernos locales, mediante ordenanza municipal, procedimientos que deben ser compendiados y sistematizados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA); asimismo, el Art N° 38.1 del mismo cuerpo legal indica El Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) es aprobado por Decreto Supremo del sector, por la norma de máximo nivel de las autoridades regionales, por Ordenanza Municipal, o por Resolución del Titular de organismos constitucionalmente autónomos, según el nivel de gobierno respectivo; a su vez, Art 38.3 El TUPA se publica obligatoriamente en el portal del diario Oficial El Peruano, adicionalmente se difunde a través del Portal de Servicios al Ciudadano e Empresas PSCE y en el respectivo portal Institucional;

Que, mediante Decreto Supremo N° 064-2010-PCM, se aprueba la metodología de determinación de costos de los Procedimientos Administrativos y Servicios Prestados en exclusividad, comprendidos en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de las entidades públicas;

Que, el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) se encuentra adecuado a la Ley N° 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones y sus modificatorias y los Decretos Supremos N° 011-2017-VIVIENDA, Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 y sus modificatorias, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 002-2018-PCM;

Que, con el Informe N° 278-2018-MDJH-SGAJ, el Informe N° 256-2018-MDJH-SGPPROPI, y la Carta de fecha 26 de Noviembre de 2018 remitida por el Consultor en Gestión Pública donde solicitan aprobación de ordenanza municipal del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Distrital Jacobo Hunter;

Que, atendiendo a lo antes expuesto y en estricto cumplimiento de las facultades conferidas por el numeral 8) del artículo 9 y del artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Municipal por unanimidad aprobó lo siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL JACOBO HUNTER

Artículo 1°.- APROBAR, el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA, de la Municipalidad Distrital Jacobo Hunter que contiene un total de 149 procedimientos que forma parte integrante de la presente ordenanza.

Artículo 2°.- APROBAR las tasas o derechos administrativos de los procedimientos contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos sustentados en el estudio de costos que forma parte integrante de la presente Ordenanza Municipal.

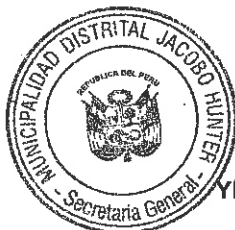
Artículo 3°.- DEJAR sin efecto cualquier otra disposición que se oponga a la presente Ordenanza Municipal.

Artículo 4°.- ENCARGAR al Área de Relaciones Públicas y Prensa la publicación de la presente Ordenanza Municipal que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Distrital Jacobo Hunter en el portal del diario Oficial El Peruano y el texto integro de la norma en el portal institucional (www.munihunter.gob.pe), en apego a lo señalado por el artículo 9° del Decreto Supremo N° 001-2009-JUS.

Artículo 5°.- Notifíquese la presente ordenanza a las unidades orgánicas de la municipalidad y a las instancias correspondientes.

POR TANTO:

Mando se registre, comunique, publique y cumpla.



Yeny Gutierrez Lopez
YENY GUTIERREZ LOPEZ
SECRETARIA GENERAL



Simon Balbuena Marroquin
SIMÓN BALBUENA MARROQUÍN
ALCALDE



Municipalidad Provincial
Arequipa

Ordenanza Municipal

Nº 1132

26

Arequipa, 28 de diciembre de 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Provincial de Arequipa en Sesión Ordinaria de fecha 24 de diciembre del 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Arequipa, de acuerdo al artículo 194 de la Constitución Política del Estado concordante con el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, es una entidad de Derecho Público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante Oficio N° 635-2018-MDJH, registrado con Expediente N° 97012-2018, la Municipalidad Distrital de Hunter, remite su Ordenanza Municipal N° 100, que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Distrital de Jacobo Hunter, y que comprende 149 procedimientos administrativos para su Ratificación por la Municipalidad Provincial de Arequipa;

Que, con Informe N° 032-2018-MPA-GPPR/SGR.gvc, del Técnico en Racionalización de la Sub Gerencia de Racionalización y Memorando N° 134-2018 del Sub Gerente de Racionalización de la Municipalidad Provincial de Arequipa, manifiestan que el estudio de costos que sustenta los procedimientos administrativos y servicios del referido TUPA, si cumple con la Metodología de Determinación de costos que establece el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM;

Que, mediante Informe N° 089-2018-MPA/GAT/SGRT, la Sub Gerencia de Registro Tributario es de opinión se ratifique la citada Ordenanza Municipal sólo en lo concerniente a las tasas o derechos administrativos detallados en el TUPA, los mismos que están debidamente sustentados en los cuadros resúmenes de costos de los procedimientos administrativos de la Municipalidad Distrital de Jacobo Hunter. No es de competencia de la Municipalidad Provincial de Arequipa ratificar los procedimientos del TUPA;

Que, el inciso 39.1 del Artículo 39° del TUO de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que los procedimientos administrativos, requisitos y costos se establecen exclusivamente mediante Ordenanza Municipal, por la decisión del titular de los organismos constitucionalmente autónomos; así mismo señala que dichos procedimientos deben ser compendiados y sistematizados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos, aprobados por cada entidad, en el cual no se pueden crear procedimientos ni establecer nuevos requisitos, salvo lo relativo a la determinación de las tasas que sean aplicables; norma concordada con el artículo 43° inciso 43.1 de la citada norma; y,

De conformidad con lo establecido en el Artículo 9° numeral 8, de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades el Concejo Municipal por Mayoría aprobó la siguiente:

ORDENANZA:

Artículo Primero.- Ratificar la Ordenanza Municipal N° 100 de fecha 29 de noviembre de 2018, en lo concerniente a las tasas o Derechos Administrativos detallados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Distrital de Jacobo Hunter.

Artículo Segundo.- Disponer que la Municipalidad Distrital de Jacobo Hunter proceda a publicar la Ordenanza Municipal materia de ratificación, en aplicación del Artículo 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

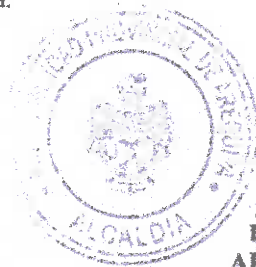
Artículo Tercero.- Encargar a la Sub Gerencia de Informática y Estadística se publique electrónicamente en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Arequipa (www.muniarequipa.gob.pe).

POR TANTO:

Mando se registre, comunique, publique y cumpla.



ABOG. LUIS HIDALGO ORTIZ
SECRETARIO GENERAL



ING. LILIA PAUCA VELA
ALCALDESA DE AREQUIPA